



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2016

Expte. N° 24.543/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 283 por la Dra. Marta Elena TORINO, SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se reconozca de Legítimo Abono el pago de horas trabajadas a los intérpretes de Lenguas de Señas, Sres. Demián AGÜERO y Mirta TAPIA, los que se desempeñaron en el CIU Ingreso 2016 (febrero-marzo 2016) y que por razones personales cesaron al cierre del mismo.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 714, analiza las actuaciones y advierte que los Sres. AGÜERO y TAPIA efectivamente prestaron servicios como Intérpretes de Lenguaje de Señas, conforme surge de las planillas de fs. 279 y 280 durante los meses de febrero y marzo de 2016, sin haberse procedido a la contratación de las mismas por razones personales.

QUE por tal motivo y estando acreditado el trabajo realizado por las Sres. AGÜERO y TAPIA, aconseja reconocer las horas trabajadas como de legítimo abono, debiéndose abonar a cada uno el monto de lo facturado por tal concepto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a las siguientes personas, las horas trabajadas durante los meses de febrero y marzo de 2016, como intérpretes del lenguaje de señas durante la realización del CIU 2016:

- Cristian Demián AGÜERO, D.N.I. N° 31.049.528, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00).
- Mirta Fabiola TAPIA, D.N.I. N° 32.463.104, la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00).

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0386-16